

producir malos olores y focos de infección.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 56 de su Reglamento y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2.641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos que se indican.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de julio de 1988,

### DISPONGO

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara de carácter urgente la ocupación, por la Diputación Provincial de Badajoz, de los bienes afectados por la expropiación para la ejecución de la obra n.º 12 del Plan de Obras y Servicios de 1987, denominada «Ampliación de redes de abastecimiento y saneamiento en Puebla de Alcocer».

Mérida, a 19 de julio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura en funciones.  
Decreto del Presidente de 6 de julio de 1988,  
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
ANGEL ALVAREZ MORALES

*ORDEN de 14 de julio de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Local del Municipio de Navaconcejo (Cáceres).*

El Ayuntamiento de Navaconcejo (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Local. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 5 de agosto de 1987 y 10 de junio de 1988, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña local.

Consta en dicho expediente el informe de la Real Academia de la Historia, emitido el día 15 de abril del presente año.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

### DISPONGO:

**Artículo primero:** Vengo a aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Navaconcejo, con la siguiente descripción:

«Cortado. Primero, de plata, un castillo de azur, almenado y donjonado de tres donjones, mazonado

de sable y aclarado de gules, acompañado de un pino arrancado de sinople y de un castaño, también arrancado asimismo de ese color. Segundo, de sinople, una cruz de plata con los extremos rematados en tres puntas, puestas sobre tres gradas de lo mismo. Al timbre, Corona Real cerrada».

**Artículo segundo:** Se aprueba la Bandera Local del Municipio de Navaconcejo, con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada, tajada de verde y blanco, cargando en el centro de las misma el Escudo Municipal».

Dado en Mérida, a 14 de julio de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
ANGEL ALVAREZ MORALES

*ORDEN de 18 de julio de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Local del Municipio de Malpartida de Cáceres (Cáceres).*

El Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Local. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 14 de julio de 1987, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña local.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 24 de junio de 1988.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

### DISPONGO:

**Artículo primero:** Vengo a aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Malpartida de Cáceres, con la siguiente descripción:

«De gules, el castillo de oro, con tres puertas, mazonado de sable y aclarado de azur, almenado y donjonado de tres donjones y sumado al central de un león rampante de púrpura, perfilado de plata. Al timbre Corona Real cerrada».

**Artículo segundo:** Se aprueba la Bandera Local del Municipio de Malpartida de Cáceres, con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada, de color azul, campeando en su centro, el Escudo de Armas del Municipio».

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
ANGEL ALVAREZ MORALES